**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**EJERCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA**
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS No. CD-042-CENAC REGIONAL NEIVA-2023**
**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA**

| | |
|---|---|
| **1. COMPETENCIA CONTRACTUAL** | El Director de la Central Administrativa y Contable Regional **MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ** con la cedula de ciudadanía No. 1.075.210.411 expedida en Neiva (Huila), en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Radiograma Número 2023315001338283 del 25 de enero de 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.** |
| **2. GERENTE DEL PROYECTO** | **CR. PEDRO PABLO LEON SILVA**<br>Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Novena Brigada o quien haga sus veces debidamente encargado, nombrado mediante Resolución No **00003822 del 05 de Junio de 2023.** |
| **3. SUPERVISOR DEL CONTRATO** | **CT MARIA CAMILA TOVAR BASTIDAS –** Oficial Coordinadora Jurídica BR09 y/o quien haga sus veces**,** debidamente encargado, Resolución de Nombramiento No **00003822 del 05 de Junio de 2023.** |
| **4. COMITÉ ESTRUCTURADOR** | **COMITÉ ESTRUCTURADOR**<br><br>**PS. CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS**<br>Asesora Jurídica CENAC NEIVA y/o quien haga sus veces ESTRUCTURADOR JURIDICO<br><br>**PS. YINA LORENA TORRES HERNANDEZ**<br>Asesora Económica CENAC NEIVA y/o quien haga sus veces ESTRUCTURADOR ECONOMICA Y FINANCIERA<br><br>**SS. ANTONY TOVAR TRILLEROS**<br>Suboficial Cepse BR9 y/o quien haga sus veces ESTRUCTURADOR TECNICO<br><br>Resolución de Nombramiento No **00003822 del 05 de Junio de 2023** |
| **5. COMITÉ EVALUADOR** | **COMITÉ EVALUADOR** |



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
**Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co**

| | |
|---|---|
| | **PS LIZETH PAOLA HERNANDEZ LOPEZ**<br>Asesora Jurídica ESM BASPC09 y/o quien haga sus veces<br>EVALUADORA JURIDICO<br><br>**PS CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ**<br>Asesora Económica CENAC NEIVA y/o quien haga sus veces<br>EVALUADORA ECONOMICA Y FINANCIERA<br><br>**CP WILLIAM NAGLES BUITRAGO**<br>Suboficial Talento Humano BR09 y/o quien haga sus veces<br>EVALUADOR TECNICO<br><br>Resolución de Nombramiento No **00003822 del 05 de Junio de 2023** |
| **6. CDP** | **No. CDP 9023**<br>Fecha Expedición 05 de junio del 2023<br>**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN APOYO A LA GESTIÓN EN LA BR9**<br>Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES<br>Fuente, Recurso 16 CSF<br>Valor **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 17.598.000.oo).** |
| **7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE** | **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** |
| **8. TIPO DE CONTRATO** | Contrato de prestación de servicios Profesionales |
| **9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ( Decreto 1082 de 2015)** | |
| a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** | La Central administrativa y Contable Regional Neiva requiere de una persona idónea para que preste sus servicios como **asesor Jurídico** en las diferentes etapas de los procesos que adelanta la BR9; garantizando que se realicen conforme a las normas y leyes, que cumplan con los atributos de oportunidad, continuidad y suficiencia.<br><br>Actualmente la Central Administrativa y Contable Regional Neiva, no cuenta con personal de planta suficiente para llevar a cabo esta labor; por lo que surge la necesidad de contratar bajo la modalidad de Prestación de Servicios, personal idóneo y capacitado que asista el trámite de todos los procesos de contratación que realice la Central Administrativa Contable Regional Neiva en las etapas precontractual, contractual y post contractual, los cuales estarán ajustados a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 |



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
**Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co**

| | |
|---|---|
| | Por lo anterior y con el fin de dar mayor eficacia, eficiencia y aplicación de todas las misiones dadas en planeación se hace necesaria la contratación de un asesor Jurídico. |
| b. **PERFIL DEL PROFESIONAL** | Perfil profesional categoría III, nivel 3<br>Profesión: Abogado |
| c. **OBJETO CONTRACTUAL** | En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** de manera independiente, libre y espontánea sin que exista subordinación ni dependencia que genere algún vínculo jurídico laboral, utilizando sus propios medios y conocimientos, se compromete a **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN APOYO A LA GESTIÓN EN LA BR9,** EN APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DIH, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA ESTRICTA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SURTIRSE EN LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS. |
| d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | En cumplimiento de este contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:<br>En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga:<br><br>1. Asesorar jurídicamente en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, constitucionales, justicia transicional, de derecho internacional humanitario y derechos humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran.<br>2. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejercito (DADAE) y la oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (OADAS).<br>3. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción, dando impulso a las actuaciones procesales propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas que cursan en la unidad militar o las unidades militares.<br>4. Proyectar las decisiones propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas.<br>5. Verificar el adecuado archivo de los expedientes.<br>6. Apoyar al funcionario de instrucción y competente en las diferentes diligencias realizadas dentro de las investigaciones.<br>7. Ejercer la debida custodia y preservación de los expedientes.<br>8. Presentar informe semanal de las actuaciones realizadas dentro de la investigación y/o actividades propias del rol como asesor jurídico de la unidad.<br>9. Asesorar y capacitar al personal integrante de la unidad en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Operacional, |



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
**Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co**

| | |
|---|---|
| | Derecho sancionatorio y Derecho Penal.<br>10. Asesorar y verificar la conformación del archivo operacional a cargo del Oficial de Operaciones de la Unidad, de conformidad con la normatividad establecida.<br>11. Asistir a las reuniones convocadas por el funcionario competente para seguimiento y control de las investigaciones que adelanta la unidad.<br>12. Tramitar los requerimientos judiciales, Acciones constitucionales, Derechos de Petición, acciones de tutela e incidentes de desacato y su respectivo análisis en coordinación con las oficinas de Plana Mayor y/o estado mayor de la unidad o unidades.<br>13. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la unidad en temas de su conocimiento que le sean solicitados.<br>14. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2004, el contratista será responsable por la Gestión documental y normas de calidad de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado conservación, organización del archivo, actividades tales como foliar y elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br>15. Asesorar al comando cuando así lo requiera en temas relacionados con cualquier clase de convenio ley 418 y todo lo que dependa de ese campo jurídico.<br>16. Efectuar el acompañamiento al Comando del Batallón en caso de denuncias o quejas por violación a los DDHH y al DIH.<br>17. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares.<br>18. Asesorar al Comandante de la unidad durante el planeamiento, preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de las operaciones militares.<br>19. Verificar y coadyuvar en la administración y diligenciamiento de la información de todos los Sistemas de Información Juridica existentes en la Fuerza. (SIJEN y otros)<br>20. Verificar y coadyuvar en el diligenciamiento de los Libros Radicadores con el propósito de garantizar la veracidad de la información allí plasmada.<br>21. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos , de |



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
**Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co**

| | |
|---|---|
| | acuerdo a lo establecido en la LEY 1581 de 2012<br>22. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida RESERVA y confidencialidad de los documentos de Inteligencia y Contrainteligencia Militar, así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información publica reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos de deriven , ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos<br>23. Presentar el informe de Gestión al supervisor del contrato de acuerdo a las fechas establecidas, de acuerdo con el anexo K establecido en el Plan No. 0023548 del 23 de diciembre de 2020, que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión , mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto<br>24. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249) 050815 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.<br>Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional<br>25. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el presente contrato de prestación de servicios, medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades<br>26. Guardar mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.<br>27. Los jurídicos deben crear carpeta compartida de la información y avances de los procesos |



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
**Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co**

| | |
|---|---|
| | 28. Los Jurídicos deben manejar tablero control con avance de las investigaciones y exponerlo al Jefe de Estado Mayor - ejecutivo cada 15 días.<br>29. Los Jurídicos deben entregar archivo físico y digital, así mismo para su calificación deben asumir sistema de gestión.<br>30. Las demás que el Comando de la unidad estime conveniente de acuerdo con las necesidades en temas jurídicos.<br><br>**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** en virtud del desarrollo del presente contrato se compromete a:<br>1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.<br>2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.<br>3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.<br>4. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.<br>5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.<br>6. Exigir certificación a la Institución educativa, donde se acredite la veracidad de los diplomas aportados por el contratista.<br>7. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos.<br>8. Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista<br>9. Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. |
| e. **RIESGOS LABORALES** | Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. |



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
**Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co**

| | |
|---|---|
| f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA** | El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de selección directa. Corresponde a cada competente contractual, justificar las razones por las cuales, se acoge a la excepción legal. |
| g. **FUNDAMENTO JURÍDICO** | **LEY 1150 DE 2007**<br>***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*<br>*(…)*<br><br>***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*<br>*(…)*<br><br>*h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*<br><br>**DECRETO 1082 DE 2015**<br><br>***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*<br><br>*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*<br><br>*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*<br>*(Decreto 1510 de 2013, artículo 81.* |



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
**Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co**

<table>
<tr><td>h. VALOR DEL CONTRATO</td><td>DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ( $ 17.598.000,00)</td></tr>
<tr><td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, requiere de una persona idónea para que preste sus servicios como apoyo a la gestión para realizar actividades de apoyo a la sección de contratación en las diferentes etapas de los procesos que adelanta la unidad; garantizando que se realicen conforme a las normas y leyes que cumplan con los tributos de oportunidad, continuidad y suficiencia.<br><br>Actualmente la Central Administrativa y Contable Regional Neiva, no cuenta con personal de planta suficiente para llevar a cabo esta labor; por lo que surge la necesidad de contratar bajo la modalidad de Prestación de Servicios, personal idóneo y capacitado que asista el trámite de todos los procesos de contratación que realice la Central Administrativa y Contable Regional Neiva en las etapas precontractual, contractual y post contractual, los cuales estarán ajustados a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.<br><br>Por lo anterior y con el fin de dar mayor eficacia, eficiencia y aplicación de todas las misiones dadas en planeación, se hace necesaria la contratación de un ABOGADO</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en siete (07) pagos, programados así:<br><br>
<table>
<tr><th>No.</th><th>RELACION DE PAGOS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Junio</td><td>14.28%</td><td>$2.514.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Julio</td><td>14.28%</td><td>$2.514.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Agosto</td><td>14.28%</td><td>$2.514.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Septiembre</td><td>14.28%</td><td>$2.514.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Octubre</td><td>14.28%</td><td>$2.514.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Noviembre</td><td>14.28%</td><td>$2.514.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Diciembre</td><td>14,32%</td><td>$2.514.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">V/ TOTAL CONTRATO</td><td></td><td>$17.598.000.00</td></tr>
</table>
<br>NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐<br><br>Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC REGIONAL NEIVA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</td></tr>
</table>



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
**Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co**

| | |
|---|---|
| | Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.<br><br>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC REGIONAL NEIVA los siguientes documentos:<br><br>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.<br>✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido<br>✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018).**<br>✓ **Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.** |
| k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** | Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[1]:<br><br>Riesgos asumidos por el contratista:<br><br>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. |

[1]Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (…) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (…) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
**Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co**

| | |
|---|---|
| | (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.<br><br>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado<br><br>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente<br><br>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes<br><br>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.<br><br>Riesgos asumidos por la entidad contratante:<br><br>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista<br><br>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.<br><br>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal. |
| I. **GARANTÍAS EXIGIDAS** | **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigirlas inclusive en los contratos de mínima cuantía)<br><br>**Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es |



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
**Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co**

| | |
|---|---|
| | imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.<br><br>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[2] por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más<br><br>**Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado<br><br>Suficiencia de la Garantía: 10% del valor del contrato (estipulado en el decreto 1082 del 2015) por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.<br><br>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:<br><br>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.<br>2. Garantía Bancaria. |
| m. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA** | Persona natural |
| n. **PLAZO DE EJECUCIÓN** | A partir del 05 de junio y cumplimiento los requisitos legales para la ejecución: La aprobación de la garantía única de cumplimiento, y la expedición del registro presupuesta. Hasta el 31 de diciembre de 2023. |
| o. **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El lugar de cumplimiento del contrato será la Ciudad de Neiva – Huila carrera 16 No 21-300, en las instalaciones del cantón militar, oficinas de la Novena Brigada respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato. |
| **10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS** | De acuerdo con **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".<br><br>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional Central Administrativa Y Contable Regional Neiva.) |

[2]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
**Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co**

| | |
|---|---|
| **11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO** | De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante **RESOLUCIÓN No. 00003822 del 05 de Junio de 2023.**, recomienda al competente contractual, contratar al señor **JULIAN ANDRES LOPEZ GIL**, Identificado con la cedula de ciudadanía No.9.726.119 expedida en Armenia (Quindío).<br><br>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:<br><br>NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐<br><br>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.<br><br>NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☐<br><br>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique<br><br>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☐<br>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)<br>SI ☐ NO ☐<br>3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☐ |



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
**Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co**



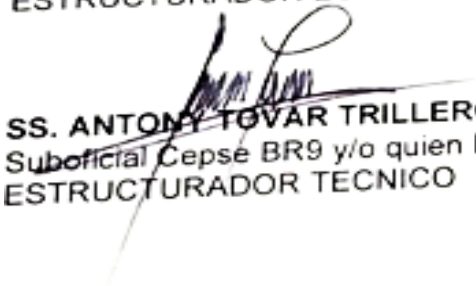
**CR. PEDRO PABLO LEON SILVA**
GERENTE DEL PROYECTO



**PS. CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS**
Asesora Jurídica CENAC NEIVA y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURADOR JURIDICO



**PS. YINA LORENA TORRES HERNANDEZ**
Asesora Económica CENAC NEIVA y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURADOR ECONOMICA Y FINANCIERA



**SS. ANTONY TOVAR TRILLEROS**
Suboficial Cepse BR9 y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURADOR TECNICO



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
**Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co**